



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

Oficio SML-2018-010

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2018.

Honorables Señores
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CDHI)
Organización de los Estados Americanos (OEA)
cidhoea@oas.org
Ciudad

Reciban un atento saludo, agradeciendo la labor desempeñada en pro de la defensa de los derechos humanos en nuestra región. Igualmente, felicitamos que el 167 periodo de sesiones, se realice en nuestro país, dado que es una oportunidad para visualizar el panorama desolador de la violación de derechos humanos, y para el caso específico, el derecho a la libertad sindical en Colombia.

Para el Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (SINDEMILEGAL), es importante que ustedes consideren la situación crítica en la que se encuentran nuestros compañeros pilotos trabajadores de AVIANCA, afiliados a la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (ACDAC).

Como es de público conocimiento, en el año 2017 los pilotos de AVIANCA, en su legítimo derecho a la huelga y derecho a la negociación colectiva, amparados en la Constitución Política de Colombia de 1991, hicieron huelga por 54 días, la cual fue declarada ilegal. Producto de este nefasto e injusto fallo de la Corte Suprema de Justicia, que obedece únicamente a intereses capitalistas, a 16 de febrero de 2018, 280 pilotos fueron llamados a procesos disciplinarios, de los cuales 61 tienen firme sanción disciplinaria.

Por tal motivo, de manera muy respetuosa solicitamos se agilicen las medidas cautelares presentadas por ACDAC ante la honorable CDHI, y así frenar el atropello por los procesos disciplinarios a trabajadores.

SINDEMILEGAL rechaza las descalificaciones y amenazas de las que han sido víctimas los pilotos, promoviendo la estigmatización del sindicalismo colombiano. Rechaza las actuaciones administrativas y jurídicas que han realizado los jueces, el Ministerio de





Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

Trabajo, la Corte suprema de justicia del Estado Colombiano que han permitido la vulneración de la libertad sindical, entendida como: Derecho a la asociación sindical; derecho a la negociación colectiva y derecho a la huelga. Rechaza las actuaciones disciplinarias en contra de los pilotos por parte de AVIANCA.

SINDEMILEGAL respalda y apoya a ACDAC, en su justa lucha por defender no sólo los derechos laborales, sino los derechos fundamentales en Colombia.

Cordialmente,

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ
Presidente JDN

presidencia@sindemedilegal.org

GERSON CARVAJAL MENESES
Vice Presidente JDN

comunicaciones@sindemedilegal.org

LILIANA MIRALLES LOZADA
Secretaria General

secretariageneral@sindemedilegal.org

DIANA JAHEL BUITRAGO
Secretaria de Relaciones Intersindicales

negociacion@sindemedilegal.org

